



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°25

De 23 de febrero de 2021

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá a convocar Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato para los trabajos de "Mejoramiento de Edificios en el corregimiento de Santa Ana, distrito de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el corregimiento de Santa Ana, ubicado en el centro urbano de la ciudad de Panamá, alberga edificios que datan de fechas antiguas y que en la actualidad requieren de mejoras debido al deterioro que presentan sus estructuras;

Que el Municipio de Panamá, en concordancia con su función de velar por el bienestar social de las comunidades que conforman el distrito capital, ha contemplado entre sus proyectos la realización de mejoras en el corregimiento de Santa Ana, en virtud de lo cual se ha realizado consulta ciudadana en la cual moradores del sector han manifestado sus inquietudes y prioridades, destacando la necesidad de adecuación y mejoras a los edificios residenciales, que requieren, entre otros trabajos, limpieza, pintura, reparación de techos, así como renovación y reparaciones a espacios públicos;

Que para llevar a cabo los trabajos de mejoras requeridos, la administración alcaldicia pretende lograr la contratación de una empresa calificada, a través de un acto público de Licitación por Mejor Valor, para el cual se contempla un precio de referencia de Dos Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Un Balboas con 74/100 (B/.2,158,961.74), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S y el contrato debe abarcar, sin limitarse a, mantenimientos que incluyen limpieza, pintura, reparación de techo y balcones, así como renovación y reparaciones a espacios públicos;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los fondos para realizar esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021;

Que, por lo antes expuesto, el señor Alcalde del distrito de Panamá, ha presentado a esta Cámara Edilicia la solicitud de autorización para celebrar acto público y formalizar la contratación con la empresa que resulte adjudicataria para realizar los trabajos de mejoras a edificios en el corregimiento de Santa Ana;

Que el Artículo 59 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, tal como fue ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que se realizará el procedimiento de Licitación por Mejor Valor cuando los bienes, servicios u obras a contratar tienen un alto nivel de complejidad y el monto de la contratación supere los Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/.500,000.00);

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación y contratación, previa autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la misma excerta legal señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar acto público de Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para los trabajos de "**Mejoramiento de Edificios en el corregimiento de Santa Ana, distrito de Panamá**", con un precio de referencia de Dos Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Un Balboas con 74/100 (B/.2,158,961.74), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S;

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación derivada de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria de Descentralización – CUT 5.76.1.8.001.01.59.519 para la Vigencia Fiscal 2021.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°25
De 23/02/2021

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,


H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.25
De 23 de febrero de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 3 de marzo de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.